

Jueves, 9 de noviembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cedillo

##### **ANUNCIO. Arrendamiento de bien inmueble.**

Resolución de Alcaldía n.º de fecha 03/11/2023 del Ayuntamiento de Cedillo por la que se procede a la convocatoria de concurso para arrendamiento de bien inmueble.

##### TEXTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 03/11/2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cedillo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de los siguientes inmuebles para destinarlos, mediante procedimiento de concurso, a alojamiento rural:

- Albergue municipal "La Machiera", integrado por Antigua Residencia y Chozos.

##### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El canon del arrendamiento se fija en 2.500,00 € anuales más IVA Y experimentará anualmente la variación porcentual del IPC. Se fraccionará en 12 pagos mensuales de igual cuantía y serán abonados dentro de los veinte primeros días de cada mes. Este canon podrá ser mejorado al



Jueves, 9 de noviembre de 2023

alza.

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio de valoración, que será el precio.

### 6. GARANTÍA:

El/a licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa, deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.

### 7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Ayuntamiento de Cedillo.
- Domicilio: Plaza Constitución n.º 38 (Cedillo).
- Teléfono: 927590029.
- Fecha límite para obtener documentación e información: Fin de plazo para presentar proposiciones.

### 8. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un periodo de duración del contrato de cuatro años, a contar desde la finalización de las obras que se pretenden realizar por parte del Ayuntamiento en el inmueble, con posibilidad de prórroga por plazos anuales hasta alcanza runa duración máxima de ocho años.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Los/as licitadores/as presentarán las ofertas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en días laborables de 9 a 14 horas y dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y junto la documentación especificada en el pliego de condiciones.

Cedillo, 6 de noviembre de 2023  
Antonio González Riscado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

**Expediente nº:** 474/2023  
**Pliego de Condiciones Particulares**  
**Procedimiento:** Arrendamiento de bien Inmueble por Concurso [Ayuntamiento Arrendador]  
**Documento firmado por:** Alcaldía

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

##### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien inmueble. Para destinarlo a alojamiento rural, mediante procedimiento de concurso:

Albergue municipal "La Machiera", integrado por Antigua Residencia y Chozos, con capacidad para 52 plazas, aunque en la actualidad solo cuenta con 47 camas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**[NOTA: El presente contrato de arrendamiento entrará en vigor una vez que se finalicen las obras que se tienen previstas realizar en el inmueble]**

##### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4Y8N5E3C0M0N0X0JF  
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente pliego de condiciones, donde se atenderá únicamente al precio del contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El canon del arrendamiento se fija en 2.500,00 € anuales más IVA y experimentará anualmente, la variación porcentual del índice de precios al consumo, oficialmente publicado para cada periodo de vigencia anual de contrato. Se fraccionará en 12 pagos mensuales de igual cuantía y serán abonados dentro de los veinte primeros días de cada mes.

El canon podrá ser mejorado al alza. El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

Se establece un periodo de duración del contrato de cuatro años, a contar desde la finalización de las obras que se pretende realizar en el inmueble por parte del ayuntamiento. Con posibilidad de prórroga por plazos anuales hasta alcanzar una duración máxima de ocho años, salvo que el arrendatario o arrendador manifieste con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquier prórroga, su voluntad de no renovarlo.

#### CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

##### 7.1 Condiciones previas

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4YHNE5ZC0M0X3JF  
Verificación: <https://sede.dip.caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cedillo, en días laborables de 9 a 14 horas, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones también podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en una unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

### 7.3. Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento del bien Albergue Municipal "La Machiera"». La denominación de los sobres es la siguiente:

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLKCHYNE3COMXGJUF  
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, la fotocopia del documento nacional de identidad.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**b)** Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4YHNE3C0M0N0X36JF  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_ »

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4YHNE3C0M0N0X0JF  
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

#### a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble \_\_\_\_\_ [vivienda/local/nave/...], mediante concurso anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

Importe sin IVA.....

IVA.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio.

#### A. Oferta económica

→ Canon anual..... 100 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa se le otorgará la mayor puntuación, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4YHNE3C0M0N0X0JF  
Verificación: <https://sede.ayto.cedillo.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

#### CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Licitación

La mesa de licitación estará compuesta por:

- Antonio González Riscado, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Sara Batalla Vera, Vocal (Secretario de la Corporación).
- M<sup>º</sup>. José Mogedano Corchado, Vocal (Técnico municipal).
- M<sup>º</sup>. Isabel de Mato Martín, Vocal. (Personal Laboral)
- Susana Duro Piris, que actuará como Secretario de la Mesa. (personal laboral)

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de contratación se constituirá en el Ayuntamiento de Cedillo, el martes siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas. Procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

En el lugar y hora señalados, se procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4YHNE3C0M0N0X36JF  
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del importe de adjudicación

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4YHNE3C0M0X3JF  
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo a “Albergue Municipal”, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de alojamiento rural, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 20 días de cada mes
- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario. **Estas obras y mejoras serán de propiedad municipal con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.**
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- Está obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias derivadas de su uso, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver los inmuebles cuando termine el contrato en el mismo estado en que los ha recibido.
- No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva.

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071M0SLC3HYNESZC0M0NCX3JF  
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

Además el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- El subarriendo o la cesión incontinentes.
- La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en el inmueble tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- Cuando el inmueble deje de estar destinado a la finalidad para la que se arrendó.
- Cuando no se justifique anualmente en el Ayuntamiento el pago de renovación de la póliza de seguro a todo riesgo del edificio y la RC.

#### CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

A petición del adjudicatario o arrendatario, el contrato se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al ayuntamiento.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, considerándose a todos los efectos parte integrante del mismo, un ejemplar del presente pliego, que será firmado por el adjudicatario.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- Modificación del contrato por razones de interés público
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4HYNE5ZC0M0NCX5JIF  
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 11



Jueves, 9 de noviembre de 2023

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

#### CONDICIÓN SINE QUA NON

El futuro adjudicatario de este contrato, deberá dejar este Albergue a disposición del Ayuntamiento durante dos fines de semana, sin determinar, del mes de Agosto, sin percibir por ello contraprestación alguna.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cedillo



Cód. Verificación: 071N0SLC4Y8NE5C0M0N0X0JF  
Verificación: <https://sede.dip.caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 11

